

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1308/

AUTORIZA GIRO DE FONDOS QUE INDICA.

REQUINOA, 24 de Agosto de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1227 de fecha 21.08.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se esta implementando un "Ropero asistencial", con vestuario, calzado y artículos varios de segunda mano donados por la comunidad, con la finalidad de contar con ayuda para aquellas familias que lo requieran. Físicamente el ropero estará ubicado en dependencias de la Casa del Adulto Mayor, para optimizar el orden y conservación del vestuario, se hace necesario adquirir 1 plancha y 200 colgadores de ropa plástica, entre otras cosas. Dado lo anterior solicita autorizar giro de fondos por rendir por un monto de \$ 60.000.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE giro de fondos por rendir a nombre de la Sra. Majela Zamora Silva, Asistente Social, Directora de Desarrollo Comunitario (S), por un monto de \$ 60.000, para adquisición de insumos que se requieren para implementar "**Ropero asistencial**".

DEJESE establecido que la Sra. Majela Zamora Silva, deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 22.12.999 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/MZS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE